

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Decláranse bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del Artículo 4º de la Ley N° 1227, las obras del pintor Augusto Juan Fusilier ubicadas en los siguientes templos:

Templo	Bienes	Barrio	Dirección
Nuestra Señora de Balvanera	Pinturas y decoraciones	Balvanera	Bartolomé Mitre 2411
Santa Lucía	Pintura y decoraciones	Barracas	Montes de Oca 550
San Pedro	Pintura y decoraciones	La Boca	Quinquela Martín 1151
Nuestra Señora de las Nieves	Pintura y decoraciones	Liniers	Ventura Bosch 6662
Basílica Nuestra Señora de la Piedad	Pintura y decoraciones	Montserrat	Bartolomé Mitre 1502
San Juan Evangelista	Pintura y decoraciones	La Boca	Olavarría 486
San Juan Bautista	Pintura y decoraciones	Villa Devoto	Nueva York 4717
Inmaculada Concepción (Capilla del Seminario)	Pintura y decoraciones	Villa Devoto	José Cubas 3599

Art. 2º.- Encomiéndase al Órgano de Aplicación de la Ley 1227, implementar los medios necesarios para garantizar la restauración, conservación y puesta en valor de las obras mencionadas en el Artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires (PCCABA) una serie de pinturas realizadas por el reconocido artista Augusto Juan Fusilier en distintos Templos de ésta Ciudad.

En el marco de la Ley 1227, entendemos que las obras pictóricas propuestas están contempladas por el Art. 4, Inc. b. de la misma, el cual expresa:

"Monumentos: son obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un Entorno o Marco Referencial..."

En este sentido, tenemos el firme convencimiento que estas obras deben ser conocidas, divulgadas y protegidas, en razón de su autor así como del valor intrínseco de las mismas.

Se trata de un conjunto de pinturas de un gran tamaño, con altísimos niveles de detalles y cuyo emplazamiento en espacios con gran acceso al público, como son los Templos religiosos, permite su apreciación por parte de la ciudadanía en general.

Breve Reseña del Artista:

Nació en la Ciudad de Buenos Aires el 24 de junio de 1891, y vivió por varios años a Bruselas, donde estudió en la Real Academia de Bellas Artes. Al retornar a la Argentina continuó sus estudios en la Academia Nacional de Bellas Artes, donde fue invitado por Pío Collivadino a inscribirse, obteniendo en 1914 el título de Profesor Superior de Dibujo y en 1915 el de profesor de Decoración y de Pintura.

Durante algunos años se dedicó a pintar retratos y dibujos comerciales, y a partir de una pintura presentada en el Salón Anual de Artistas de 1920, el por entonces párroco de Ntra. Sra. de Balvanera Nicolás Fasolino (luego Cardenal y primer arzobispo de Santa Fe) lo convocó para pintar su iglesia, lo cual resultó en el punto de despegue para luego decorar la Basílica del Santísimo Sacramento y demás Templos.

Sus obras, sin embargo, no se limitan a la Ciudad de Buenos Aires. Son también de su autoría la decoración de la catedral de Victoria (Ntra. Sra. De Aránzazu) en Entre Ríos, la Basílica del Sagrado Corazón de La Plata, la Basílica de San Juan Bosco de Rosario, parte de la Catedral de Córdoba y muchas otras en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, La Pampa y Catamarca, alcanzando un total de 115, entre basílicas, iglesias, capillas y colegios.

Asímismo, pueden observarse obras de su autoría en los Museos de Bellas Artes de Santa Fe, Tucumán, la Casa de Gobierno de Santa Fe, el Museo Sobremonte de Córdoba, los arzobispados de Tucumán, Santa Fe y Córdoba.

Entre sus distinciones, encontramos las que le fueron otorgadas por los Papas Pío XI, Pío XII y Pablo VI en reconocimiento a su trabajo. También fue galardonado con el nombramiento de Caballero de la Orden de San Silvestre Papa, otorgado por Pablo VI en 1972 y la Carta de reconocimiento del Vaticano firmada por el entonces secretario de estado, Cardenal Eugenio Pacelli (luego Papa Pío XII) en 1937.

Considerando que las obras presentadas reúnen características únicas con un alto valor histórico y cultural, y que constituyen el patrimonio común de los vecinos porteños cuya protección vigoriza la memoria colectiva y el patrimonio de la Ciudad, someto a consideración este proyecto de Ley.